 Personería de Girón Nuestra razón, tus derechos.	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de Atención al Usuario
	Consecutivo de comunicaciones oficiales	Páginas: 1 de 2

San Juan Girón, **PMG No. 1483- 2023 R.I 1915-2023**

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de nuestra labor y de conformidad con las funciones del Personero Municipal contenidas en el Capítulo XI, Artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA) y teniendo a la información Radicada Unidad Para La Atención Y Reparación Integral De Las Víctimas (UARIV), donde comunican mediante radicado No 2023-0277163-2. A la señora Beyanira Jaimes Quintero, Notificación a Respuesta A Oficio De La Personería. PMG 1132-2023. Y ante el desconocimiento de la dirección completa y ubicación del solicitado se da el trámite correspondiente de la información dentro del radicado interno RI 1915-2023 para su notificación, se fija lo siguiente:

AVISO


	Nombres	Apellidos	Tipo de Respuesta	Rad No.
1	Beyanira	Jaimes Quintero	Respuesta a Derecho de Petición No 2023-0277163-2.	R. I 1915-2023 PMG 1132-2023

Consecuencia de lo anterior y ante el desconocimiento de la dirección del domicilio y/o residencia del peticionario mencionada en la comunicación por parte de la Unidad Para La Atención Y Reparación Integral De Las Víctimas (UARIV), se surte la presente notificación y se publica el presente aviso, en la cartelera institucional en lugar visible de la Personería Municipal, como también en la página web de la entidad, con el fin de notificar las respuestas, actuaciones administrativas y demás información arriba relacionadas, con el propósito que se actúe de conformidad y ejerza los recursos y demás acciones a lugar.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON UBICADA EN LA CARRERA 25 # 29 - 19, CASCO ANTIGUO GIRON – SANTANDER y la página web www.personeriagiron.gov.co, por el término legal de cinco (5) días hábiles, contados a partir del (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00) am.

Carrera 25 No. 29-19
 Tel. 646 6805
 Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020 TRD: 09 – 02
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de Atención al Usuario
	Consecutivo de comunicaciones oficiales	Páginas: 2 de 2

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso a los (____) días, del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las seis (6:00) pm. En el Municipio de GIRON – SANTANDER

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: G.P.H.T – Profesional de Apoyo

 <p>Personería de Girón Nuestra razón, tus derechos.</p>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
	Macroproceso: DE APOYO	TRD: 09 – 02
		Proceso: Gestión de Atención al Usuario
Consecutivo de comunicaciones oficiales	Páginas: 1 de 1	

San Juan Girón, 27 de junio de 2023

PMG NO. 1132- 2023 R.I. 1915-2023

Señor(a)

BEYANIRA JAIMES QUINTERO

Dirección: Dirección: Brisas de Rio Frio Girón - Casa 116

Municipio de Girón

teléfono: 320 308 8027

Asunto: Notificación de Respuesta, Radicada Por La Unidad Para La Atención Y Reparación Integral De Las Víctimas (UARIV), Dentro Del Consecutivo Radicado Interno 1915-2023 –Respuesta A Derecho De Petición Radicado No 2023-0277163-2.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de nuestra labor y de conformidad con las funciones del Personero Municipal contenidas en el Capítulo XI, Artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y en atención a la respuesta del asunto de la referencia, en el cual responde a su solicitud de reconocimiento y pago de la medida de Indemnización Administrativa, la Unidad Para las Víctimas, sustentada en el oficio con No 2023-0277163-2.

Por lo anterior, en aras de garantizar el Derecho fundamental de Petición consagrado en el Art. 23 de la constitución Política de Colombia, y al asunto de la referencia, amablemente nos permitimos Notificarle la respuesta radicada Por La Unidad Para La Atención Y Reparación Integral De Las Víctimas (UARIV). Para tal fin se adjunta archivo con (2) folios útiles.

Agradezco la atención que se brinde a la presente respuesta.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: G.P.H.T – Profesional de Apoyo

Revisó: C.A.J.B – Profesional de Apoyo

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **2023-0729633-1**

Fecha: **23/05/2023 14:07:32 PM**

Bogotá D.C.

Señor(a)

BEYANIRA JAIMES QUINTERO

PALACIO MUNICIPAL_PERSONERIA MUNICIPAL

GIRON- SANTANDER

7396945



**PERSONERIA
SAN JUAN GIRON**



FECHA 9/06/2023

HORA 11:02 am

RADICADO 1925

NOMBRE DE QUIEN RECIBE Asistente

FOLIOS - 2 -

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado No 2023-0277163-2

Código LEX: 7396945

D.I #: 63277499

En virtud de las funciones asignadas en la Constitución Nacional de velar por los intereses de la sociedad, divulgar los derechos humanos, orientar e instruir a los habitantes del municipio donde ejerce como Personero (a) Municipal, nos permitimos de la manera más comedida solicitar se sirva comunicar el contenido de la presente respuesta emitida al Señor(a) BEYANIRA JAIMES QUINTERO identificado(a) con C.C. No. 63277499 quien tras haber interpuesto Derecho de Petición en nuestra entidad, no suministro datos completos del lugar de domicilio o residencia, indico expresamente recibir la respuesta en su despacho o debido a que se trata de poblaciones apartadas o veredales y zonas de difícil acceso del país (orden público, condiciones geográficas etc.) se imposibilita la entrega por parte del Servicio Postal Nacional – Red 4-72. Por lo tanto, acudimos a su despacho para que a través del mismo se realice entrega de la mencionada respuesta, teniendo en cuenta que el ciudadano(a) en mención reside en tal municipio.

En atención a su solicitud donde requiere información sobre el reconocimiento y pago de la medida de Indemnización Administrativa, la Unidad Para las Víctimas le informa que, se encuentra ajustando el modelo de reparación, a un esquema integral y efectivo, a fin de implementar las medidas acordes a cada caso particular, para determinar la superación de la situación de Vulneración sufrida, mediante el restablecimiento y goce efectivo a los cuales usted tiene derecho dentro del principio de progresividad.

Una vez sea revisado y ajustado el componente de la medida de indemnización por vía administrativa, junto con la documentación necesaria para la evaluación del acceso de las personas a la ruta de reparación integral, se procederá a la aplicación del procedimiento que dé trámite a su solicitud, conforme al presupuesto designado para las vigencias anuales y dentro de las recomendaciones y parámetros otorgados por la Corte Constitucional en el Auto 206 de 2017.

Es pertinente informarle que el Estado Colombiano es consciente de la situación actual de las víctimas del conflicto, razón suficiente que conlleva a la entidad a revisar y a modificar los procedimientos y métodos actuales que otorgan las medidas de reparación individual con fundamento en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1084 de 2015 y la Resolución No. 1049 de 2019 junto con su Anexo Técnico. Así mismo, está siendo articulado con las distintas entidades que componen el Sistema Nacional de Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) atendiendo a las recomendaciones realizadas en los escenarios de participación de las víctimas, las organizaciones, la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas y la Corte Constitucional.

Por otra parte, para la Entidad es importante tener actualizados sus datos de contacto, así como la información que reposa en el Registro Único de Víctimas – RUV, por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Le invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion/37436>. Para la Entidad es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención, le agradecemos su participación.

Aunado a lo anterior, le invitamos a ingresar a la página de la Unidad para las Víctimas al servicio de Unidad en Línea donde podrá conocer su estado en el Registro Único de Víctimas, realizar solicitudes de Atención Humanitaria y consultar información respecto a la medida de Indemnización Administrativa. Este servicio es gratuito. Para acceder a esta herramienta, se debe registrar con su número de cédula con el fin de crear un usuario. Recuerde que la información consultada es confidencial y solo usted podrá acceder a ella.

Atentamente,

NATHALIA ROMERO FIGUEROA
Directora Técnica
Dirección de Reparación (E)

Analizó y Proyectó: MARTHA.RC(CANAL ESCRITO - GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO - PQR - LEX).
RADICADO O FUD: .ND000779905.110714...LEY O DECRETO .LEY 1448 DE 2011.DECRETO 1290 DE 2008

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.